









Asunto: TSA0076240_062_SG

Valladolid, 25 de septiembre de 2024

Muy Señores Nuestros:

En relación al Acuerdo Marco suscrito con Uds. para el ACUERDO MARCO DE OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA: VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR); A PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (FEADER, FEDER...) Y RESTO DE OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, les rogamos nos remitan su mejor oferta conforme al siguiente presupuesto máximo de licitación:

CUADRO DE UNIDADES

			PRECIO LICITACIÓN			
Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Importe Total		
220,00	HORAS	CAMION OBRA	50,00	11.000,00		
		BASCULANTE 6x4 DE				
		ENTRE 241/310 CV, CON				
		OPERARIO				
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				11.000,00		
IMPORTE IVA				2.310,00		
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				13.310,00		

No se admitirán ofertas que superen el importe establecido en el presupuesto de licitación anteriormente descrito.

PRESCRIPCIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA:

CAMION OBRA BASCULANTE 6x4 DE ENTRE 241/310 CV, CON OPEARIO.

Inicio del alquiler: Inmediato a su adjudicación.

Fecha fin: 31/12/2024 USO DISCONTINUO



















LUGAR DE ENTREGA: EL ESPINAR. PROVINCIA DE SEGOVIA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Ficha Técnica
- Certificado CE

En caso de solicitarse el licitador aportará junto con la oferta la documentación justificativa del cumplimento de las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En el momento de la firma del contrato se requerirá al licitador con la oferta mejor valorada, los anexos IX y X del PCAP del Establecimiento del AM.

La oferta se presentará debidamente firmada electrónicamente antes de las 14 horas del 02/10/2024.

Así mismo, les informamos que el acto de apertura de la oferta solicitada para el ACUERDO MARCO DE OBRA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA: VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR); A PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (FEADER, FEDER...) Y RESTO DE OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, Ref. TSA0076240_062_SG, se celebrará el próximo día 03/10/2024 a partir de las 09:30 horas, en las oficinas de TRAGSA sitas en la calle Cobalto, n°3 47012 Valladolid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la PLACSP

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Atentamente.

Daniel Huerta Illera Responsable Ud. Contratación UT3.







Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX "Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.







ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ...

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato (identificar) TSA/TEC financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia**, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento
- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real







 h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.







MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A generar en formato PDF a partir de este documento, debiendo ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

ΕI	que	suscribe					en	su	propio	nombre	e (o	en	repre	sentación
de), ve	cino de		provir	icia de	e		país (.) do	omiciliado
en .			, prov	isto del [Documer	nto Naci	onal c	de Ide	ntidad n	úmero			. enter	ado de la
con	vocato	ria de cel	ebraciór	de con	tratos d	erivado	s del	ACU	ERDO N	IARCO [E OB	RA EI	N RÉG	IMEN DE
ALC	QUILE	R DE MA	QUINAR	IA CON	COND	UCTOR	PAR	A OE	RAS D	E LA GE	REN	CIA PI	ROVIN	ICIAL DE
SE	OVIA	: VINCUL	ADAS A	L PLAN	I DE RE	CUPER	ACIÓ	N, TF	ANSFO	RMACIÓ	N Y F	RESIL	ENCIA	(PRTR);
A P	ROGR	RAMAS C	UYA FIN	IANCIA	CIÓN PR	OVEN	SA DE	FO	NDOS D	E LA UN	IIÓN E	EURO	PEA (FEADER,
FE	DER) Y REST	O DE OE	BRAS DI	E LA GE	RENCI	A PRO	OVIN	CIAL DE	SEGOV	IA A	ADJU	DICAF	POR EL
PR	OCEDI	MIENTO	ABIERT	O, Ref.	.: TSA0	076240_	_062_	SG,	se com	promete	a su	minist	rar la	siguiente
rela	ción d	e producte	os por las	corresp	ondiente	es cuant	ías:							

CUADRO DE UNIDADES

	Ud.	_	PRECIO LICITACIÓN			
Nº Uds.		DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Importe Total		
220,00	HORAS	CAMION OBRA				
		BASCULANTE 6x4 DE				
		ENTRE 241/310 CV, CON				
		OPERARIO				
IMPORTE	TOTAL (
IMPORTE IVA						
IMPORTE	TOTAL (

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA OFERTADA

Tipo	Marca	Modelo
Matrícula	Nº de Serie	Potencia
Equipamiento		







La máquina ofertada debe estar disponible para su alquiler en la fecha señalada en esta petición de oferta, no se tendrán en cuenta las que tengan contrato en vigor con TRAGSA.

<u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u>
A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los
empates en caso de que se produzcan:
Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:%

Firma electrónica del representante legal de la empresa







Condiciones de presentación del sobre electrónico ÚNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,
- El licitador deberá incluir un documento igual al "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA" en formato PDF debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se proporciona en este documento, debiendo presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La presentación de este documento se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento PDF firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, prevalecerá éste último a efectos de valoración.







ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

En virtud del artículo 32.4 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, la Administración General del Estado, en el ámbito de sus competencias a través del OAPN y con la participación de las comunidades autónomas, podrá poner en marcha programas piloto que contemplen actuaciones puntuales singulares para la activación económica sostenible y que persigan actuar como referentes de efecto social demostrativo en toda la Red de Parques Nacionales. En este sentido el OAPN inició un Programa Piloto para la Activación Económica Sostenible de los municipios del entorno del Puerto de Navacerrada presentado en el Patronato del Parque Nacional Sierra de Guadarrama (PNSG) del 24 de marzo de 2021 y en las reuniones de la Comisión de Coordinación del PNSG de 20 de abril de 2021 y 23 de septiembre de 2021.

Dicho programa incluye entre sus ejes, uno destinado específicamente a la promoción del turismo histórico, de deporte y naturaleza con objeto de diversificar el uso público a través de la activación económica sostenible de los municipios de las zonas noreste y suroeste, mediante la creación de dos centros de interpretación.

A tal fin, se contempla la rehabilitación de la casa forestal "Los Cerrillos" situada en San Rafael, en el término municipal de El Espinar, como centro de información del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y su Área de Influencia Socieconómica, así como permitir dar a conocer y poner en valor parajes de importancia ambiental e incluso determinados elementos y prácticas relacionados con la etnografía o los usos forestales tradicionales de la comarca.

Las medidas previstas en el Componente en la Inversión 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad" y de su línea de inversión C4.I2 (Conservación de la biodiversidad terrestre y marina), ya que prevé actuaciones en los siguientes conceptos:

Mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público:

- Dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre.
- Actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano: desarrollo de entornos habilitantes para promover la participación, la capacitación y sensibilización de los actores sociales en la conservación de hábitats y especies, a través del cambio de modelos de consumo y la consiguiente reducción de impactos sobre los ecosistemas.

Las actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural se mencionan en el apartado v) de la descripción del objetivo nº 69 del Anexo CID "Actuaciones de conservación de la biodiversidad". Sin embargo, debido a la dificultad de la conversión a hectáreas de este tipo de actuaciones, este tipo de iniciativas se asocian al hito auxiliar mencionado en el párrafo anterior, junto con su importe económico asociado, ya que no hay una contribución directa al objetivo 69 en hectáreas.

El período de ejecución previsto para el presente encargo se inicia en 2024 y finaliza en el 2T/2026, por lo que su marco temporal encaja perfectamente con el de las actuaciones adscritas a la medida C4.I2 y con el del hito auxiliar C04.I02.P01.HTA01 "Sensibilización, gestión, difusión y uso público del patrimonio natural", cuyo cumplimiento implica la "Finalización de actuaciones de instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), incluidas infraestructuras de CITES. Así como, actuaciones finalizadas de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano, y todas aquellas actuaciones de conservación de la biodiversidad que no pueden computar en hectáreas".







Su plazo para el cumplimiento finaliza el 2T/2026.

El plazo de duración de la obra abarca desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2026

Asimismo, se establecen los siguientes mecanismos de control del cumplimiento de estos objetivos:

- VERIFICACIÓN de la buena ejecución de las actuaciones planteadas conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS APROBADO.
- ACTA DE RECEPCIÓN (Reconocimiento y Comprobación) de los trabajos "Favorable", firmada.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Los mecanismos de verificación del campo de intervención de cada etiqueta, que se exigen a lo largo de su ejecución y/o a su finalización.

A. Etiquetado verde:

- Código de campo de intervención: 050
- Descripción etiqueta: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
- Coeficiente climático: 40%
- Coeficiente medioambiental: 100%

A continuación, se describen los mecanismos que aseguran el cumplimiento de la etiqueta verde y que se utilizarán como instrumento de verificación por parte de la administración. Estas acreditaciones se podrán exigir, en su caso, a lo largo de la ejecución del encargo y/o a su finalización:

Código de campo de intervención	Mecanismo/s de verificación		
050	 Ejecución de los trabajos conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Recepción de las obras con acta favorable firmada y verificación de los pagos realizados. 		

B) Etiquetado digital:

Esta medida no tiene asociada etiqueta digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

Las acciones contempladas se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto dentro de:

• **Componente 4** "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad"







O **Inversión C4.12.** "Conservación de la biodiversidad terrestre y marina" su vez, se incluye dentro de la temática I2.v) Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural.

Actuación financiable: "Mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público"

Grupo de acciones: Las medidas previstas en el Componente en la Inversión 4 "Gestión forestal sostenible" contribuyen al cumplimiento del hito auxiliar de definición C04.I02.P01.S16.HTA01 "Sensibilización, gestión, difusión y uso público del patrimonio natural", cuyo cumplimiento implica la "Finalización de actuaciones de instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), incluidas infraestructuras de CITES. Así como, actuaciones finalizadas de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano, y todas aquellas actuaciones de conservación de la biodiversidad que no pueden computar en hectáreas".

El objetivo de esta actuación es la rehabilitación de la casa forestal de "Los Cerrillos", bajo criterios de eficiencia energética, con el fin de convertir este espacio en un centro de información del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y su Área de Influencia Socioeconómica, que contribuya a la divulgación de los valores naturales de estos espacios a la ciudadanía.

Los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
 - i. NIF del contratista o subcontratista.
 - ii. Nombre o razón social.
 - iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
 - iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.







- v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
- vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:

- o Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- o Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- o Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- o Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:
 - Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
 - Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y
 cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular
 y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra
 d) del Reglamento (UE) 2021/241.
 - Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
 - Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
 - Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y







del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 4, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos: o El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;

- o Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU";
- o Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.







ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
, XX de de 202X
FdoCargo:







ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la entransformación y resiliencia (PRTR)	ecución de actuaciones del plan de rec	uperación,
Don/Doña, co	n DNI, como titular o	del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad		-
		, y
domicilio fiscal en		
en la condición de subcontratista, en el consecución de los objetivos definidos en el Component compromiso de la persona/entidad que representa con l cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interé proceda los incumplimientos observados.	e XX «», manifiesta os estándares más exigentes en relació adoptando las medidas necesarias para	a el on con el a prevenir y
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se o circular y evitar impactos negativos significativos en el m «do no significant harm») en la ejecución de las actuacion manifiesta que no incurre en doble financiación y que, e con el régimen de ayudas de Estado.	nedio ambiente («DNSH» por sus siglas ones llevadas a cabo en el marco de dic	en inglés cho Plan, y
, XX de de 202X		
Fdo		
Cargo:		